

UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO – UBPD



INFORME EVALUACIÓN INDEPENDIENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2025

BOGOTÁ, D.C. AGOSTO DE 2025

Tabla de Contenido

1.INFORMACIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	3
2. INTRODUCCIÓN	3
3. OBJETIVO	3
4.ALCANCE	3
5.MARCO NORMATIVO	3
6.DESARROLLO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	4
6.1 Componente Ambiente de Control	5
6.2 Componente Evaluación del Riesgo	6
6.3 Componente Actividades de Control	8
6.4 Componente Información y Comunicación	9
6.5 Componente Actividades de Monitoreo	11
7. CONCLUSIONES	13
8. RESULTADOS REVISIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE ACCIÓN MECI VS RECOMENDACIONES ENTREGADAS POR EL DAFP FRENTE POLITICAS DE FURAG APLICABLES A LA UBPD	13
9. RECOMENDACIONES	16

1.INFORMACIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
Informe Seguimiento y Evaluación	Evaluación Independiente al Sistema de Control Interno - Primer semestre de 2025
Fecha	27 de agosto de 2025

2. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno de la UBPD es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad (literal d. del Artículo 3 de la Ley 87 de 1993), cuyo informe se debe publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, de acuerdo con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave (Artículo 156 del Decreto Ley 2106 de 2019).

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento del PAAS – 2025, en el marco del Rol de Evaluación y Seguimiento, la Oficina de Control Interno - OCI adelantó la verificación del estado del Sistema de Control Interno de la UBPD para el primer semestre de 2025, generando el respectivo Informe de Ley, el cual publicó en la web institucional, el 31 de julio de 2025, con el resultado de la evaluación en el formato emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y siguiendo el instructivo correspondiente.

3. OBJETIVO

Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de la Unidad de Búsqueda de personas dadas por Desaparecidas - UBPD, en cumplimiento de las normas legales vigentes, y presentarlo a: la Representante Legal de la Unidad, a los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, a los servidores públicos de la UBPD y a la ciudadanía en general.

4. ALCANCE

Verificar el avance semestral (1 de enero a 30 de junio de 2025) del Sistema de Control Interno de la UBPD, a través de la matriz de Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP y que se encuentra vigente al momento de la generación del presente informe.

5. MARCO NORMATIVO

- Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*.
- Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*.
- Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública”*.
- Decreto 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*.
- Decreto-Ley 2106 de 2019 *“Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”*, por el cual se modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, el artículos 9 de la Ley 1474 de 2011 y 231 del Decreto 019 de 2012.
- Decreto 403 de 2020 *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”* artículo 51 Evaluación del control interno y el artículo 61 articulación con el control interno.

- Resolución 436 de 2024 *“Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado y se dictan otras disposiciones”*.
- Instructivo General Informe Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, abril 2020.
- Política de Control Interno de la UBPD código SEC-PC-001. Versión 01.

6. DESARROLLO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el presente seguimiento, la Oficina de Control Interno tuvo en cuenta las actividades ejecutadas durante el primer semestre de la vigencia 2025, de acuerdo con el Plan de Acción MECI formulado durante el primer bimestre de 2025 y los reportes y evidencias compartidas por los responsables de cada componente del Modelo Estándar de Control Interno a la Oficina Asesora de Planeación; de igual forma, se tuvieron en cuenta los informes emitidos por la Oficina de Control Interno en el I semestre de acuerdo con el PAAS – 2025, y las actas del Comité Institucional del Sistema de Control Interno - CICC I que opera en la Unidad y que sesionó durante el primer semestre de 2025.

El Plan de Acción MECI comprendió la información que como segunda línea de defensa recaudó la Oficina Asesora de Planeación - OAP, para lo cual, esa dependencia, a cada líder responsable de los componentes del modelo en la UBPD, solicitó las evidencias y el reporte de lo avanzado durante el primer semestre de 2025. Una vez consolidado dicho reporte de los 5 componentes, por parte de la OAP, se hizo la verificación de los soportes y se generaron algunas recomendaciones.

Con base en la información remitida por la OAP a la OCI, se efectuó la evaluación, de lo cual resultó una calificación de 89% para el primer semestre de 2025, que representó el incremento de un (1) punto frente al resultado del periodo inmediatamente anterior que fue de 88%. De manera particular, el resultado por cada componente fue el siguiente:

Componente	Resultado I SEM - 2025	Resultado II SEM - 2024
Ambiente de Control	98%	88%
Actividades de Control	79%	81%
Evaluación del Riesgo	91%	85%
Información y Comunicaciones	82%	93%
Actividades de Monitoreo	96%	93%

Fuente: Evaluación Independiente – Oficina de Control Interno

Se adelantó mesa de trabajo el 25 de agosto de 2025 con los Coordinadores MECI quienes se encuentran delegados desde la Política de Control Interno de la siguiente manera:

- 1. Componente Ambiente de Control:** Subdirección de Gestión Humana.
- 2. Componente Evaluación de Riesgos:** Jefe Oficina Asesora de Planeación.
- 3. Componente Actividades de Control:** Jefe Oficina Asesora de Planeación.
- 4. Componente Información y Comunicación:** Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía.
- 5. Componente Actividades de Monitoreo:** Jefe de la Oficina de Control Interno.

A fin de presentar los resultados obtenidos por componente, las fortalezas y recomendaciones que se generaron a partir de la evaluación efectuada.

A continuación, se describe cualitativamente el estado de cada componente, así como las fortalezas y las recomendaciones consideradas por la OCI.

COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL
La entidad debe asegurar un ambiente de control que le permita disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El Ambiente de Control es el fundamento de todos los demás componentes del control interno, se incluyen la integridad y valores éticos, la competencia (capacidad) de los servidores de la

entidad; la manera en que la Alta Dirección asigna autoridad y responsabilidad, así como también el direccionamiento estratégico definido.	
El componente está presente y funcionando	SI
Nivel de cumplimiento del componente I semestre 2025	98%
Nivel de cumplimiento del componente en el informe anterior	88%
Avance final del componente	10%

Este componente presentó lo siguiente:

1. En este componente, los requerimientos 1.2, 4.1, 4.2, 4.3, 4.5, 4.6 y 4.7 fueron evaluados con controles presentes, lo que derivó el incremento de la calificación. Para algunos de ellos, la eficacia será medida una vez las actividades que fueron propuestas, se ejecuten durante el segundo semestre de 2025 como fue señalado en el reporte por parte del responsable de la primera línea de defensa.
2. El lineamiento 4, en el requerimiento 4.7 establece: *Evaluación frente a los productos y servicios en los cuales participan los contratistas de apoyo*. La actividad propuesta consiste en *“Reportar una muestra aleatoria de los informes mensuales presentados por los contratistas de apoyo donde se evidencia la evaluación dada por el supervisor de contrato.”* De acuerdo con el reporte presentado por el área responsable, la actividad se adelantará durante el segundo semestre de 2025. No obstante, se considera la existencia del control a través del ejercicio de supervisión, en virtud que se observó su aplicación en la Auditoría del Proceso de Gestión Contractual del primer semestre de 2025.

En orden a lo evidenciado, la OCI determinó la siguiente fortaleza para este componente, y las recomendaciones que siguen:

Fortaleza

Con el liderazgo de la Alta Dirección y del CICCÍ se ha evidenciado un fortalecimiento del ambiente de control de la Unidad, de manera concreta con los documentos parámetros

establecidos tales como lineamientos, procedimientos, instructivos y otros, así como en la ejecución del Plan de Acción MECI propuesto para la vigencia 2025, a partir del cual se evidenciaron los controles presentes y la efectividad de ellos.

Recomendaciones

1. Reportar cualitativamente en el segundo semestre de esta vigencia, lo relacionado con la aplicación de los valores y consignar los impactos que generan las actividades de socialización e interiorización de estos y la incidencia frente a asuntos tales como temas disciplinarios internos, quejas o denuncias sobre los servidores de la entidad.
2. Verificar y documentar si la información obtenida de las denuncias y/o quejas presentadas a través de la línea de denuncia pueden contribuir a definir riesgos o controles en los Mapas de Riesgos de la Unidad; los resultados de esta verificación presentarlos a la Alta Dirección bien sea en un Comité Directivo o en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno CICCI, previo al cierre de la vigencia.
3. Efectuar la evaluación del Plan Estratégico de Talento Humano de la vigencia 2025, una vez se ejecute.
4. Asegurar el cumplimiento de los plazos programados en el Plan de Acción MECI para el seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Capacitación (PIC) de la vigencia 2025 y generar su respectiva evidencia.

COMPONENTE: EVALUACIÓN DE RIESGOS
Este componente hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

COMPONENTE: EVALUACIÓN DE RIESGOS	
La condición para la evaluación de riesgos es el establecimiento de objetivos, vinculados a varios niveles de la entidad, lo que implica que la Alta Dirección define objetivos y los agrupa en categorías en todos los niveles de la entidad, con el fin de evaluarlos	
El componente está presente y funcionando	SI
Nivel de cumplimiento del componente I semestre 2025	91%
Nivel de cumplimiento del componente en el informe anterior	85%
Avance final del componente	6%

Este componente presentó lo siguiente:

Este componente registró un aumento de seis (6) puntos, en razón a que, durante el primer semestre 2025, se evidenció la definición de los riesgos de gestión en los procesos de la Unidad, así mismo, en desarrollo de la política de riesgos se efectuó el seguimiento y monitoreo desde de las diferentes líneas de defensa y de esto se generó un informe de seguimiento con recomendaciones para el fortalecimiento de la mejora continua institucional.

En orden a lo evidenciado, la OCI concluyó la siguiente fortaleza y emitió la recomendación a continuación presentadas para este componente:

Fortaleza

1. Existencia de lineamientos y políticas definidas: La Unidad cuenta con una Política de Administración de Riesgos y procedimiento que establecen un marco normativo para la gestión del riesgo, atendiendo lo definido por organismos oficiales como el DAFP.

Recomendación

1. Teniendo en cuenta que a la fecha del seguimiento el proceso de actualización de mapa de riesgos de seguridad de la información no ha culminado, se recomienda a la OTIC y al Oficial de Seguridad de la Información, ejecutar las acciones requeridas

para finalizar la actividad de actualización de mapa de riesgos de Seguridad de la Información, y gestionar su socialización para asegurar la efectiva implementación de controles establecidos, especialmente, en razón a que los retrasos generados en estas actividades impactaron la calificación general del componente.

COMPONENTE: ACTIVIDADES DE CONTROL	
La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos estratégicos y de proceso.	
Implementa políticas de operación mediante procedimientos u otros mecanismos que den cuenta de su aplicación en el día a día de las operaciones.	
El componente está presente y funcionando	SI
Nivel de cumplimiento del componente I semestre 2025	79%
Nivel de cumplimiento del componente en el informe anterior	81%
Disminución del componente	

Este componente presentó lo siguiente:

El Plan de Acción MECI se formuló para desarrollarse a lo largo de la vigencia 2025, y por tanto al cierre del primer semestre algunas acciones presentaron avance. No obstante, este componente registró disminución en dos (2) puntos, principalmente, en razón a que las acciones a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC, propuestas para realizarse a partir de enero de 2025 y hasta diciembre de 2025, no presentaron en algunos casos avances y en otros no se reportaron evidencias que permitan detectar necesidades de generación de alertas o modificaciones, al cierre del primer semestre, tal como se señala a continuación:

Tabla No. 1 Relación Acciones OTIC- Lineamiento 10

ID Lineamiento	Accion(es)	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Responsable	Reporte avance seguimiento (SI/NO)	Reporte evidencias (SI/NO)
10.1	No. 2	03/02/2025	12/12/2025	OTIC - OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	NO	NO

ID Lineamiento	Accion(es)	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Responsable	Reporte avance seguimiento (SI/NO)	Reporte evidencias (SI/NO)
10.1	No. 3	03/02/2025	12/12/2025	PRIMERA LINEA DE DEFENSA OTIC	NO	NO
10.2	No. 2	03/02/2025	12/12/2025	OTIC - OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	NO	NO
10.2	No. 3	03/02/2025	12/12/2025	PRIMERA LINEA DE DEFENSA OTIC	SI	NO
10.3	No. 1	1/2/2025	31/12/2025	OTIC - OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	NO	NO
10.3	No. 3	01/04/2025	25/7/2025	OTIC - OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	NO	NO

El lineamiento 10 está compuesto por tres (3) requerimientos, que en total cuentan con nueve (9) acciones del Plan MECI, de las cuales seis (6), es decir 66%, tienen como responsable a la OTIC y en algunos casos al Oficial de Seguridad de la Información; sin embargo, de esas, cinco (5) acciones no presentaron reporte de avance y/o evidencia de la ejecución, y una (1) presentó reporte, pero no evidencia, de acuerdo con lo expuesto en la anterior tabla.

Tabla No. 2 Relación Acciones OTIC- Lineamiento 11

ID Lineamiento	Accion(es)	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Responsable	Reporte avance seguimiento (SI/NO)	Reporte evidencias (SI/NO)
11.1	No. 1	03/02/2025	12/12/2025	OTIC - OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	NO	NO
11.3	No. 1	04/04/2025	12/12/2025	OTIC - OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	NO	NO

El lineamiento 11 está compuesto por cuatro (4) requerimientos que en total cuentan con cuatro (4) acciones del Plan de Acción MECI, de las cuales dos (2), es decir 50%, tienen como responsable a la OTIC, dependencia que no presentó reporte de avance y/o evidencia de la ejecución, como lo indica la anterior tabla.

Tabla No. 3 Relación Acciones OTIC- Lineamiento 12

ID Lineamiento	Accion(es)	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Responsable	Reporte avance seguimiento (SI/NO)	Reporte evidencias (SI/NO)
12.2	No. 3	07/01/2025	21/03/2025	OTIC - OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	OTIC-NO	OTIC-NO
12.3	No. 3	24/03/2025	12/12/2025	OTIC - OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	OTIC-NO	OTIC-NO
12.4	No. 2	24/03/2025	12/12/2025	OTIC - OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	OTIC-NO	OTIC-NO
12.5	No. 3	03/02/2025	12/12/2025	OTIC - OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	NO	NO

El lineamiento 12 está compuesto por cinco (5) requerimientos que en total cuentan con trece (13) acciones del Plan de Acción MECI, de las cuales cuatro (4) es decir 30%, tienen como responsable a la OTIC, dependencia que no presentó reporte de avance y/o evidencia de la ejecución, de acuerdo con lo expuesto en la tabla anterior.

En orden a lo observado, la OCI **recomienda** de manera particular a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC establecer medidas de autocontrol, para el reporte y ejecución oportuna de las acciones que hacen parte del Plan de Acción MECI de la Unidad y que están bajo su responsabilidad como primera línea de defensa de acuerdo con los términos y lineamientos definidos por la OAP.

Lo anterior, especialmente teniendo en cuenta que la Política de Control Interno de la UBPD código SEC-PC-001 versión 01, en el numeral 6. ROLES Y RESPONSABILIDADES señala que le corresponde a la primera línea de defensa reportar a la Oficina de Control Interno (3a Línea de Defensa), sobre los avances y evidencias delas alternativas de mejora del Plan de Acción MECI.

Si bien la Política en mención, indica que los reportes son de la primera línea hacia la tercera, es pertinente resaltar que en el marco de las responsabilidades que les ataen a los coordinadores MECI, el reporte del Plan de Acción MECI debe ser hacia la Oficina Asesora de Planeación, por cuanto es la encargada de consolidar y entregar a la OCI la

información y evidencias recabadas para el seguimiento y evaluación que le concierne a ésta última como tercera línea de defensa.

Finalmente, es relevante tener en cuenta que no efectuar los reportes de manera clara, completa, oportuna, no solo constituye incumplimiento a una responsabilidad previamente definida, sino que además, genera dificultades en el ejercicio de monitoreo, seguimiento y evaluación que desde las diferentes líneas de defensa corresponde realizar, con miras a establecer el nivel de avance y de madurez del Sistema de Control Interno de la UBPD y de esta manera efectuar recomendaciones que se ajusten a las necesidades de la entidad.

Por otro lado, se estableció que el componente presentó durante el primer semestre la siguiente fortaleza, y se emitieron las recomendaciones que siguen:

Fortaleza

1. La actualización permanente de la documentación del Modelo de Operación por Procesos MOP, con el fin de contribuir a la aplicación de las actividades de Control en la Unidad.

Recomendaciones

1. Tener en cuenta en el reporte de avance semestral la documentación existente aplicable al requerimiento exigido en el componente y articular con las acciones del plan de acción MECI, a fin de que los resultados reportados y los soportes de ejecución estén alineados.
2. Definir de manera articulada entre los responsables de la ejecución de las acciones la información y soportes que se reportan en los avances de las acciones del Plan de Acción MECI, con el fin de que los reportes no muestren las actividades como independientes de cara a un mismo requerimiento y con varios responsables.

COMPONENTE: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
Este componente verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés. Se requiere que todos los servidores de la entidad reciban un claro mensaje de la Alta Dirección sobre las responsabilidades de control. Deben comprender su función frente al Sistema de Control Interno.	
El componente está presente y funcionando	SI
Nivel de cumplimiento del componente I semestre 2025	82%
Nivel de cumplimiento del componente en el informe anterior	93%
Disminución del componente	-11

Este componente presentó lo siguiente:

La disminución de este componente obedeció a que en el Plan de Acción MECI se contemplan acciones a realizar a lo largo de la vigencia, las cuales deben ser cumplidas por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que no reportó para algunas actividades avance al corte del primer semestre, por tanto, la calificación de la aplicación del control se afectó en este periodo.

En el mismo sentido, la omisión en el reporte, así como la ausencia de evidencias, afecta la definición del avance real que presenta el componente, y minimiza el esfuerzo que realizan las demás dependencias responsables de acciones del componente que ejecutan sus acciones de manera progresiva y que hacen los reportes correspondientes de manera oportuna.

Puntualmente los requerimientos frente a los cuales se observó omisión en el reporte y/o evidencias para este lineamiento son:

Tabla No. 4 Relación Acciones OTIC- Lineamiento 13

ID Lineamiento	Acción(es)	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Responsable	Reporte avance seguimiento (SI/NO)	Reporte evidencias (SI/NO)
13.2	No. 2	01/01/2025	31/12/2025	OTIC - OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	OTIC - NO	OTIC - NO
13.3	No. 3	01/01/2025	31/12/2025	OTIC	SI	NO
13.3	No. 4	01/01/2025	31/12/2025	OTIC	NO	NO
13.4	No. 2	01/01/2025	12/21/2025	OTIC	NO	NO
13.4	No. 3	01/07/2025	12/12/2025	OTIC - OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	OTIC - NO	OTIC - NO

El lineamiento 13 está compuesto por cuatro (4) requerimientos que en total cuentan con trece (13) acciones del Plan de Acción MECI, de las cuales cinco (5), es decir 38%, tienen como responsable a la OTIC, dependencia que no presentó reporte de avance y/o evidencia de la ejecución, excepto para la acción No. 3 del requerimiento 13.3 en el cual efectuó reporte, pero no presentó evidencia, tal y como lo resume la anterior tabla.

Tabla No. 5 Relación Acciones OTIC- Lineamiento 14

ID Lineamiento	Acción(es)	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Responsable	Reporte avance seguimiento (SI/NO)	Reporte evidencias (SI/NO)
14.2	No. 1	02/02/2025	31/12/2025	OTIC	NO	NO

El lineamiento 14 está compuesto por cuatro (4) requerimientos que en total cuentan con ocho (8) acciones del Plan de Acción MECI, de las cuales una (1) tiene como responsable a la OTIC, dependencia que no presentó reporte de avance y/o evidencia de la ejecución, como lo muestra la anterior tabla.

En orden a lo observado, se definieron las siguientes fortalezas y recomendación para este componente:

Fortalezas

1. La disposición de canales de comunicación institucional estructurados y consolidados que permiten difundir información interna y externa a servidores, contratistas y partes interesadas, de forma clara y oportuna.
2. El trabajo articulado y en transición entre la OTIC y la Dirección Técnica de Información Planeación y Localización para la Búsqueda y la Subdirección de Gestión de Información frente al Sistema Misional Busquemos.
3. Continuidad en la migración de información de otras fuentes que hayan entregado archivos a la UBPD.
4. Avance en el diseño de sistemas de información para capturar y procesar datos y transformarlos en información para alcanzar los requerimientos de información definidos.

Recomendación

1. Reportar de manera clara, completa, oportuna y con las evidencias respectivas, por parte de cada responsable de la ejecución del Plan de Acción MECI la información que da cuenta del avance presentado en las acciones durante el semestre correspondiente, y en caso de no avanzar, considerar incluir la información de la razón por la cual no se logró progreso en la acción.

COMPONENTE: ACTIVIDADES DE MONITOREO

Este componente considera actividades en el día a día de la gestión institucional, así como a través de evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías). Su propósito es valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el
--

COMPONENTE: ACTIVIDADES DE MONITOREO	
propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.	
El componente está presente y funcionando	SI
Nivel de cumplimiento del componente I semestre 2025	96%
Nivel de cumplimiento del componente en el informe anterior	93%
Avance final del componente	3%

Este componente presentó lo siguiente:

El incremento presentado al componente se debe al compromiso de la Alta Dirección y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el cual a atendido lo correspondiente al Rol de línea estratégica, en el marco de sus competencias, como: la aprobación y seguimiento permanente a la ejecución del Plan Anual de Auditoría y Seguimientos PAAS, recibiendo, analizando y gestionando las recomendaciones emitidas por la segunda y tercera línea de defensa frente a los resultados de las evaluaciones y seguimientos adelantados.

En orden a lo evidenciado, se concluyeron las siguientes fortalezas y recomendación para este componente:

Fortalezas

1. Las actividades de monitoreo de la segunda y tercera línea de los planes, procesos, proyectos e indicadores se realizan en el marco de la estructura definida en el esquema de líneas de defensa en la Unidad.
2. La ejecución de las actividades de auditorías y seguimiento se han llevado a cabo en el marco del PAAS aprobado para la vigencia por parte del CICCI, dando cumplimiento a los tiempos establecidos y la información de los resultados se ha dado a conocer al CICCI en forma oportuna.

3. Como resultado de la auditoría que finalizó en junio de 2025, se impulsó el fortalecimiento del Plan de Mejoramiento de la auditoría a la gestión contractual adelantada durante el año 2024.
4. En el desarrollo del rol de la tercera línea de defensa se han implementado mecanismos de comunicación de resultados previos de auditorías y seguimientos, ágiles y eficientes.
5. La revisión trimestral por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del cumplimiento del Plan de Mejoramiento Interno consolidado, que contribuye atender oportunamente los resultados (Observaciones y Hallazgos) de las auditorías internas adelantadas por la OCI.

7. CONCLUSIONES

- 7.1 Para el primer semestre de 2025, todos los componentes del MECI operaron conjunta e integradamente, lo que permitió mantener algunas de las fortalezas del Sistema de Control Interno de la UBPD. Así mismo, se continuó su alineación con el modelo institucional de operación por procesos - MOP. Adicionalmente, con el nuevo esquema de trabajo para la matriz de la evaluación, se alcanzó un mayor y mejor conocimiento e identificación de los documentos parámetro que la entidad tiene para dar respuesta a cada requerimiento.
- 7.2 El Sistema de Control Interno de la UBPD durante el primer semestre de 2025 resultó ser efectivo para el logro de los objetivos evaluados conforme a los lineamientos del MECI. La permanente implementación del MECI en sus cinco componentes, ha permitido identificar riesgos, establecer controles y realizar seguimientos oportunos para tomar los correctivos frente a las desviaciones detectadas.
- 7.3 El Sistema de Control Interno de la UBPD está estructurado bajo el esquema de líneas de defensa que contribuyen a fortalecer la toma de decisiones En tal sentido, se

comunican tanto al Comité Directivo como al Comité Institucional de Control Interno, en el marco del quehacer de cada una de esas instancias, los resultados generados frente a las actividades de aseguramiento.

7.4 Aun cuando la entidad ha definido y desarrollado actividades de control y ha implementado mecanismos para la gestión de la información, se observa una disminución en la calificación de los componentes de Actividades de Control e Información y Comunicación. Esta situación se debe a la ausencia de monitoreo, consolidación de evidencias, reporte de gestión, avance y ejecución de las acciones a cargo de la OTIC. La falta de progreso y la incapacidad para generar alertas por parte de esta oficina durante el primer semestre de 2025 impactaron negativamente en la calificación general, resultando en una disminución de 2 puntos en el primer componente y 11 puntos en el segundo.

8. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE ACCIÓN MECI Y LAS ACTIVIDADES PARA RESPONDER A LAS RECOMENDACIONES ENTREGADAS POR EL DAFP FRENTE POLITICAS DE FURAG APLICABLES A LA UBPD

Con la finalidad de fortalecer la gestión institucional y la articulación con las líneas de defensa en el ejercicio de las acciones a ejecutar por cada una de éstas, la OCI junto con la OAP, llevó a cabo durante el primer bimestre de 2025, el acompañamiento para la formulación del Plan de Acción MECI para la vigencia 2025, bajo el formato ajustado a inicios de la vigencia. Para ello, se llevaron a cabo mesas de trabajo con responsables de cada componente del modelo, y como resultado de ello, se concretó el Plan de Acción MECI de la UBPD, para su respectiva ejecución durante la vigencia.

De otra parte, la UBPD dio respuesta al formulario que mide el índice de desempeño institucional – IDI, a través del diligenciamiento del FURAG, en los tiempos establecidos por la Función Pública. Al recibir los resultados del índice de desempeño, desde la OCI se

consideró la pertinencia de articular en la mayor medida posible, la implementación del MECI con las políticas que son objeto de medición por reporte del FURAG para la UBPD.

En ese orden de ideas, la OCI dio a conocer a la Alta Dirección y a las dependencias respectivas los resultados FURAG de cada política, así como las recomendaciones entregadas por el DAFP a la UBPD frente a dichas políticas evaluadas. Con base en ello, la OCI solicitó a los líderes de las políticas que presentaron índices con calificación inferior a la vigencia anterior, adelantar dos tareas así: por una parte, revisar la(s) posible(s) causa(s) en la disminución de la calificación, y de otra, definir frente a las recomendaciones entregadas por la Función Pública, cuáles ya pueden estar siendo gestionadas a través del Plan de Acción MECI 2025.

Como resultado de la tarea requerida, las dependencias responsables de las políticas con índices de menor calificación identificaron las acciones que desde el Plan de Acción MECI, están atendiendo las recomendaciones del DAFP, y respecto de las que no, a fin de determinar la necesidad de definir acciones adicionales, para lograr acoger todas las recomendaciones, por tanto, informaron lo siguiente:

POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL. De 24 recomendaciones entregadas por el DAFP, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC, en la matriz de recomendaciones, diligenció lo siguiente: 6 se están atendiendo en el marco de los productos del Plan de Acción Institucional de la Unidad; las 18 recomendaciones restantes, se están atendiendo a través del Plan de Acción MECI.

POLÍTICA DE INTEGRIDAD. De las 19 recomendaciones del DAFP, la Subdirección de Gestión Humana indicó que 9 no se abordan en el Plan de Acción MECI: 4 se implementan fuera del modelo estándar, y las otras 5 no aplican, dado que la UBPD está exenta del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Las 10 recomendaciones restantes se están atendiendo dentro del Plan de Acción MECI, detallando las acciones ejecutadas en el componente de ambiente de control para su respectiva atención.

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA. De 20 recomendaciones entregadas por el DAFP, la Dirección de Participación Ciudadana, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales, informó que: 11 recomendaciones no están cubiertas por actividades del MECI, pero que se están atendiendo en el marco de otras actividades.

La Oficina Asesora de Planeación indicó que 1 recomendación se está atendiendo en el marco del Plan de Acción MECI.

Respecto de las 8 recomendaciones restantes, se están atendiendo con la estrategia de rendición de cuentas.

POLÍTICA DE SERVICIO A LAS CIUDADANÍAS. De las 23 recomendaciones entregadas por el DAFP y la revisión adelantada por la DTPCVED, se generó el siguiente resultado:

Tres (3) recomendaciones se están atendiendo en el marco del Plan de Acción MECI 2025; 19 se están atendiendo a través de otras acciones ejecutadas por la DTPCVED y 1 recomendación no presenta propuesta de acción que la atienda y se relaciona con lo siguiente:

- *Tomar como insumo otros estudios nacionales (encuestas de percepción de ambiente y desempeño institucional) para la elaboración del diagnóstico base que sirve para la planeación de la estrategia anual de servicio a las ciudadanías.*

Teniendo en cuenta lo anterior, se **recomienda** definir una acción para atender la recomendación señala.

9. RECOMENDACIONES

Una vez realizada la Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno de la UBPD para el I semestre de 2025, además de las recomendaciones específicas consignadas de cara a cada componente, se recomienda:

1. Desarrollar de manera constante y progresiva las actividades que han sido programadas para ejecución a lo largo de la vigencia del Plan de Acción MECI 2025, ya que algunas de ellas no muestran gestión durante el primer semestre, frente a las cuales las dependencias informan que las acciones serán realizadas durante el segundo semestre de la vigencia, lo cual podría generar el riesgo de acumular tareas en el último trimestre del año. En caso de no presentar avance, considerar incluir la información de la razón por la cual no se logró progreso en la acción.

Resulta muy relevante, frente a la anterior recomendación, tener en cuenta que la implementación del MECI es un proceso que implica la ejecución de diferentes etapas y que permite que el Sistema de Control Interno de la Unidad vaya ganando o adquiriendo grados de madurez, lo que hace que de vigencia en vigencia el Plan de Acción MECI propuesto sea dinámico, y que su ejecución cubra toda la vigencia y no se concentre en el segundo semestre, pues dejar la realización de la mayoría de las actividades para el segundo semestre, impide que se puedan detectar de manera oportuna problemas que afecten el sistema, y limita de alguna manera efectuar ajustes que contribuyen a fortalecer la gestión de la entidad.

2. Articular las acciones y actividades del Plan de Acción MECI con las políticas de gestión aplicables a la Unidad para la medición del desempeño institucional, con el fin de adelantar un trabajo uniforme, evitar duplicidades en las tareas y aumentar la efectividad del trabajo en el marco del Modelo Estándar de Control Interno - MECI.

3. Actualizar permanentemente en el Plan de Acción MECI, la información relativa a Procesos, Manuales/Políticas de Operación/Procedimientos/Instructivos u otros desarrollos que den cuenta de su aplicación al interior de la Unidad, frente a cada lineamiento.
4. Presentar las evidencias claras y completas frente a cada acción y actividad realizada periódicamente e incluir en el reporte cualitativo información concreta de dichas acciones y actividades.
5. Comunicar de manera oportuna, clara y completa a la Alta Dirección, ya sea a través del Comité Directivo o del CICCI, el avance y cumplimiento de las actividades relacionadas con los requerimientos de los lineamientos del MECI. Esto permitirá que la Alta Dirección realice análisis, defina acciones, ejecute evaluaciones periódicas y aborde estratégicamente las situaciones recurrentes identificadas en las actividades de evaluación y seguimiento, facilitando así la toma de decisiones efectiva respecto a la implementación del modelo y al desarrollo de la estructura del Sistema de Control Interno.
6. Atender en forma oportuna las situaciones detectadas y alertadas presentadas por la segunda línea de defensa (OAP) como resultado de su ejercicio de monitoreo para el cumplimiento del Plan de Acción MECI.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

DUVY JOHANNA PLAZAS SOCHA

Jefe Oficina de Control Interno

Acción	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Elaboró	Liliana Moreno Paloma	Experto Técnico 4	ORIGINAL FIRMADO
Elaboró	Viviana Marcela Marín Olmos	Contratista – Auditor OCI	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Duvy Johanna Plazas Socha	Jefe Oficina de Control Interno	ORIGINAL FIRMADO